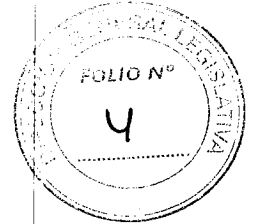


CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
7 AGO 2020  
Rarib: 12-40 Hs.  
Exp. Nro. 39658



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2020 Año homenaje al Gral. Manuel Belgrano

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTICULO 1-** Declárase la emergencia del Sistema de Transporte Público Automotor de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano de la provincia de Santa Fe, durante el plazo establecido por Ley Nacional N° 27.541 de emergencia pública en materia sanitaria.

**ARTICULO 2 -** Facúltase al Poder Ejecutivo a convocar a los representantes de las cámaras, asociaciones o entidades que representan al sector y a adoptar las medidas extraordinarias y urgentes que resulten conducentes a superar la situación de emergencia declarada, entre ellas disponer el reordenamiento del servicio, otorgar asistencia económica y establecer beneficios impositivos.

**ARTICULO 3 -** Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a la presente ley.

**ARTICULO 4 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 30 de julio de 2020**

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES